

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2026, por el que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones año 2026**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2026, resolviendo la convocatoria pública de ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones año 2026, cuyo contenido es el siguiente:

I. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA (número 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II. En sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública y las bases de las "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones para el año 2026" (BOTHA número 50, de 4 de mayo de 2026), propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, que tienen por objeto establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental, experimental y series), y a la elaboración de guiones cinematográficos.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2026/0821.4331.471.02 denominada "Ayudas industrias creativas y audiovisual", por un importe de 110.000,00 euros del presupuesto municipal vigente y dividido en tres líneas de actuación:

— Modalidad A: ayudas al desarrollo de proyectos de largometraje, series y miniseries, ya sean de ficción, documental, experimental o animación, para su exhibición pública en festivales, cines, televisión y/o plataformas digitales: 50.000,00 euros.

— Modalidad B: ayudas a la producción de cortometrajes: 50.000,00 euros.

— Modalidad C: ayudas a la escritura de guiones cinematográficos: 10.000,00 euros.

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en fecha 1 de junio de 2026 (base 6), personal técnico del Servicio Municipal de Empresas, mediante informe de fecha 31 de agosto de 2026, señala de la recepción dentro de plazo de 35 solicitudes para las 3 modalidades de la convocatoria: 10 en la modalidad de desarrollo de proyectos audiovisuales (A), 16 en la modalidad de producción de cortometrajes (B) y 9 en la modalidad de escritura de guiones (C).

IV. Tras haberse comprobado y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la comisión técnica de valoración constituida para tal fin (base 7), analizó los proyectos presentados en reuniones celebradas los días 27 y 29 de julio de 2026, proponiendo conceder 11 ayudas. Así mismo, se deniegan 7 solicitudes (1 por desistimiento y 6 por resultar

excluidas de conformidad con las bases de la convocatoria). Los restantes 17 proyectos que han obtenido la puntuación mínima subvencionable (50 puntos) y que no han sido objeto de subvención por haberse agotado el crédito presupuestario disponible en cada modalidad de actuación, formarán parte de una lista de espera, siguiendo el orden establecido según dicha puntuación total.

A continuación se detalla lo expuesto, dividido en las tres líneas de actuación:

MODALIDAD	RECIBIDAS	SUBVENCIONADAS	DENEGADAS	LISTA DE ESPERA
Desarrollo de proyectos	10	5	1	4
Producción de cortometrajes	16	5	4	7
Escritura de guión	9	1	2	6
TOTAL	35	11	7	17

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1. g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del acuerdo sobre delegación de competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

ACUERDO

Primero. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas, conceder la ayuda económica del programa municipal de “Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones para el año 2026” a los solicitantes incluidos en el anexo I, que se adjunta como parte inseparable al presente acuerdo.

Segundo. Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica del programa municipal de “Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones para el año 2026” a los solicitantes incluidos en el anexo II, que se adjunta como parte inseparable al presente acuerdo:

- (i) Por desistimiento, al no haber subsanado la documentación requerida.
- (ii) Por exclusión, al no obtener la puntuación mínima subvencionable de 50 puntos.

Tercero. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de proyectos que cumpliendo los requisitos no han obtenido subvención, aprobar la creación de las siguientes listas de espera, por orden de mayor a menor puntuación y por modalidad (base 5), por si hubiere saldos sobrantes disponibles en cada modalidad para ser atendidas, en el orden establecido en el anexo III, que se adjunta como parte inseparable al presente acuerdo.

Cuarto. Consignar el importe de dichas ayudas (110.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la partida 2026/08.21.4331.471.02 denominada “Ayudas Industrias Creativas y Audiovisual” (base 5), aprobando el abono del 80 por ciento para las modalidades A (ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales) y B (ayudas a la producción de cortometrajes), y el 50 por ciento de la subvención concedida en la modalidad C (ayudas a la escritura de guiones).

El 20 por ciento y el 50 por ciento restante, respectivamente, se abonará previa presentación (antes del 31 de octubre de 2027) y visto bueno municipal de la documentación exigida en las precisadas bases de la convocatoria.

Quinto. El incumplimiento, por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro, con los correspondientes intereses de demora.

Sexto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio Municipal de Empresas.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de la página web municipal y BOTHA.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2026

*La Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
MARÍA NANCLARES CABALLERO

ANEXO I. RELACIÓN AYUDAS CONCEDIDAS

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES						
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN
1	B16470015	Horma	79,5	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
2	B06611818	Una mujer europea	75,5	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
3	B01497270	Fedea	75	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
4	16297763D	Xare	70,5	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
5	B01257856	Hermanos Pou, La cuerda invisible	67	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Total						50.000,00 €

2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES						
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	AYUDA SOLICITADA	SUBVENCIÓN
6	B01257856	Conej goi goian	86,2	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
7	16297763D	Calabobos	72,1	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
8	22726708V	Sehaska Garaiak	71,7	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
9	B21672068	Burupuztuak	69,7	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
10	B16470015	Reclutas	67,5	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Total						50.000,00 €

3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES						
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN	
11	72833456T	La Maupín	70	10.000,00 €	10.000,00 €	
Total					10.000,00 €	

ANEXO II. RELACIÓN AYUDAS DENEGADAS

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES				
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	B16482945	Un lugar sin regreso	-	No subsana la documentación requerida en el apartado A.2. DESISTIMIENTO

2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES				
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
2	B01583400	Un inquisidor entra en Baztán	49,9	B.3.2. No obtiene la puntuación mínima subvencionable
3	72842703R	Catharsis	49,6	B.3.2. No obtiene la puntuación mínima subvencionable
4	J22946362	Sebastián	49,1	B.3.2. No obtiene la puntuación mínima subvencionable
5	J22946362	¿Eeooo?	48,6	B.3.2. No obtiene la puntuación mínima subvencionable

3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES				
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
6	18594019Z	Sincronía	46,25	C.3. No obtiene la puntuación mínima subvencionable
7	22726708V	La deuda del poder	41,75	C.3. No obtiene la puntuación mínima subvencionable

ANEXO III. RELACIÓN PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA

1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES					
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN OTORGADA
1	3066890R	Sasia	66,5	10.000,00 €	0,00 €
2	B01583400	Maverick	61	10.000,00 €	0,00 €
3	B16470015	Aguacero	57	10.000,00 €	0,00 €
4	B01257856	Loria ukitu genuen	54,5	10.000,00 €	0,00 €

2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES					
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN OTORGADA
5	B44928406	Amak beti babestuko zaitu	67,05	10.000,00 €	0,00 €
6	B21903539	Como siempre	67	10.000,00 €	0,00 €
7	B16470015	Buruhandi ausarta	64,5	10.000,00 €	0,00 €
8	B01257856	Isinohana	62	10.000,00 €	0,00 €
9	B01478320	Después del fuego	61,15	10.000,00 €	0,00 €
10	B27583467	Carretera secundaria	60	10.000,00 €	0,00 €
11	B01579127	El sopapo terapéutico	59,75	10.000,00 €	0,00 €

3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES					
Nº	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN OTORGADA
12	72397189C	Fragua	67,62	10.000,00 €	0,00 €
13	72754703E	Quark	62	10.000,00 €	0,00 €
14	72747817J	La tormenta que viene	61,5	10.000,00 €	0,00 €
15	Y9801735T	Tánatos	60	10.000,00 €	0,00 €
16	16577961K	La llave propia	59,75	10.000,00 €	0,00 €
17	72749483T	Después de todo	58,25	10.000,00 €	0,00 €